#### Gobierno de Catamarca

#### Asesoría General de Gobierno

### Decreto OSP. (SAA) N° 1343 APRUEBASE EL ACTA COMPLEMENTARIA N° 7 PROGRAMA DE LOS ECOSISTEMAS ACUATICOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca. 25 de Octubre de 2010.

#### VISTO:

El Expte. «S» N° 16857/10 mediante el cual la Secretaría del Agua y del Ambiente gestiona la aprobación del ACTA COMPLEMENTARIA N° 7

«Programa de Investigación de los Ecosistemas Acuáticos de la Provincia de Catamarca» suscripta entre la SECRETARIA DEL AGUA Y DEL

AMBIENTE y el INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA I.N.A., en el marco del CONVENIO DE

COLOBORACION TECNICA RECIPROCA vigente entre las partes desde el 23 de Noviembre de 2001 y renovada el 20 de noviembre de 2006,

## CONSIDERANDO:

Que el CONVENIO MARCO celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Catamarca y el Instituto Nacional del Agua I.N.A. de fecha 23 de Noviembre de 2001, cuya naturaleza es de colaboración técnica de índole pública, tiene como objeto establecer un programa de colaboración, y como objetivo el desarrollo y la utilización de técnicas y estudios en general, orientados al desarrollo sustentable de los recursos hídricos; y especifica la suscripción de Actas Complementarias para el logro de los objetivos, donde reconsignen el programa en particular, sus alcances y plazos de ejecución los recursos económicos, técnicos, humanos, de infraestructura y otras características.

#### Oue mediante Decreto O.v S.P. N° 1325 de

fecha 08 de Agosto de 2005, se ratifica dicho Convenio Marco y se dispone la ejecución de los Programas emergentes del mismo se realizan a

través del procedimiento de Contratación Directa, establecido por el Art. 12°, inc. g) de la Ley de Obras Publicas N° 2730 y su Reglamento, aprobado

por Decreto O.P. Nº 1697/74.

Que mediante Decreto M.O.y S.P. N° 1158 de fecha 28 de Agosto de 2007, mediante el cual se autoriza al Señor Secretario del Agua y del Ambiente a firmar las Actas Complementarias que surjan del CONVENIO MARCO DE COLABORACION TECNICA RECIPROCA de fecha 23 de Noviembre de 2001.

Que a fojas 02/13 obra ACTA COMPLEMEN TARIA N° 7 y ANEXOS «PROGRAMA DE INVESTIGACION DE LOS ECOSISTEMAS ACUATICOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, que tiene como finalidad mejorar el conocimiento ambiental y sobre el recurso hídrico de los embalses de Sumampa, Collagasta, Ipizca, Motegasta, La Cañada y Pirquitas. El Programa ayudará a la gestión a implementar actividades, acciones y obras de acuerdo a prioridades de funcionalidad de los ecosistemas y en términos de agua segura para el recurso de agua potable, recurso pesquero y recreativo.

Que ha intervenido a Asesoría Legal de la Secretaría del Agua y del Ambiente quien mediante Dictamen A.L. S.A.y A. N° 157 de fecha 21 de Julio de 2010 concluye que se debería dar continuidad al trámite tendiente a la aprobación del Acta Complementaria  $N^{\circ}$  7.

Que obran en las actuaciones Autorización para Gastar de fecha 19 de Julio de 2010 sobre Nota de Pedido Entrega Nº 0962, con imputación al

Ejercicio 2010 y 2011, desagregada para el ejercicio 2 0 1 0 : P E S O S C I E N M I L C O N 0 0 / 1 0 0 (\$ 100.000,00) y Ejercicio 2011, PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00).

Que ha tomado debida intervención Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 586 de fecha 29 de Septiembre de 2010.

Que en uso de las atribuciones establecidas por la Ley de Obras Publicas N° 2730 y su Reglamento, aprobado por Decreto O.P. N° 1697/74 y el Art. 149° de la Constitución de la Provincia, corresponde el dictado del presente acto administrativo.

## Por ello:

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA:

ARTICULO 1°. APRUEBASE el ACTA
COMPLEMENTARIA N° 7 «Programa de
Investigación de los Ecosistemas Acuáticos de la
Provincia de Catamarca», suscripta entre la SECRETARIA DEL AGUA Y DEL AMBIENTE
Y EL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA
I.N.A., en el marco del CONVENIO DE
COLABORACION TECNICA RECIPROCA, vigente entre las partes desde el 23 de Novien

COLABORACION TECNICA RECIPROCA, vigente entre las partes desde el 23 de Noviembre de 2001 y renovada el 20 de Noviembre de 2006, la que como Anexo pasa a formar parte integrante

del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. El gasto emergente del presente Decreto por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) se imputará a la Partida Presupuestaria: SAF 005 jurisdicción 070 Programa 4 Ubicación Geográfica 10 Finalidad 4 Función 440 Inciso 3 Partida Principal 4 Partida Parcial 1 Moneda 1 Fuente de Financiamiento 361, (\$ 100.000,00) Ejercicio 2010 y (\$ 50.000,00) Ejercicio 2011 Estudios, Investigación y Proyectos de Factibilidad, con montos a ejecutar de la siguiente manera: a) en el Ejercicio Financiero 2010: \$ 100.000,00 y b) en el Ejercicio Financiero 2011 \$ 50.000,00.

ARTICULO 3°. A sus efectos, tomen

conocimiento: Secretaría del Agua y del Ambiente, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4° Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:58:50

# Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa